



tiene

Una de una circular al Sr. Jefe Pol. de la Provincia de San Sebastián inserta en el Boletín Oficial de 3. de corriente de 86, previniendo a la Aduana de que se cumpliera el art. 85. de la Ley de Organización y Atribuciones de los Cuerpos de S. M. de este año; en mercancías en negocios prohibidos; y la corporación cuando en exacto cumplimiento como normas de gestión se han observado; quedando entendido que demás que contiene el estado periódico.

El Sr. Jefe Pol. manifestó al Diputado en Cuyo de este territorio judicial le acudieron a dar parte de que en la Diputación había aparecido la langosta, e informado de que una vez que se mandaba y en terreno de su término en el lugar de San Juan, cuando el Ayuntamiento de una toda actividad se proceda a su exterminio variando los insectos y reduciéndolos a zonas determinadas, de una mano se harán, donde se les de nuevas guarniciones, p.º evitar el que se extiendan a otros parajes donde produzca causas daños a gran escala; dando conocimiento al efecto al Diputado referido p.º de como se va a cumplir concurra con todos los conocimientos y datos de la Real Diputación p.º de mandado de